

BASES

PROYECTOS DE APOYO PARA EL PATENTAMIENTO DE INVENCIONES Y MODELOS DE UTILIDAD

1. Objetivo

El objetivo del instrumento es promover la protección en el exterior de los resultados de la actividad de investigación y desarrollo realizada por empresas y/o instituciones públicas o privadas (que tengan entre sus actividades la investigación), a través del sistema de patentes de invención y modelos de utilidad.

2. Beneficiarios

Podrán acceder a los beneficios de este instrumento las empresas privadas e instituciones públicas o privadas que tengan dentro de sus actividades la investigación, radicadas en el país, con la exclusión de aquellas instaladas en zona franca.

Los proyectos podrán ser presentados de manera individual o asociada (varias partes que acuerdan compartir la propiedad intelectual sobre un desarrollo).

Para acceder a los beneficios de esta línea, los postulantes (empresas y/o instituciones) deberán:

- a) Postular formalmente a este instrumento a través de los procedimientos y formularios que la ANII disponga.
- b) Demostrar que están al día con sus obligaciones tributarias.
- c) Presentar toda la documentación que la ANII establezca y requiera.
- d) Estar dispuestas a firmar los contratos requeridos y en los tiempos establecidos por la ANII.
- e) Estar dispuestas a entregar toda la información requerida por la ANII para sus actividades de seguimiento y cierre de los proyectos, así como para las actividades de evaluación de resultados e impacto y auditorías que se realicen por parte de ella o quién ésta determine.
- f) Presentar a una persona que cumpla la función de responsable del proyecto.
- g) En el caso de los proyectos presentados por varias partes, se deberá designar una empresa/institución que será la responsable por la administración de los fondos.

3. Tipo de Proyecto a financiar

Con este instrumento se busca brindar apoyo financiero para cubrir parte de la inversión que requiere la preparación y presentación de solicitudes de patente y modelos de utilidad en el exterior, con un plazo máximo de ejecución propuesto de hasta treinta y seis (36) meses.

4. Beneficios

El monto del beneficio cubrirá hasta el 80% de los costos del proyecto, no pudiendo superar el aporte de ANII la suma de UYU 540.000 por destino (pesos uruguayos quinientos cuarenta mil).

Se podrá presupuestar en un mismo proyecto más de un destino.

Los Beneficiarios deberán aportar no menos del 20% del costo total del proyecto. La contrapartida de la empresa/institución no podrá ser en especie.

Para el caso de proyectos presentados por empresas, los recursos del financiamiento se desembolsarán bajo la modalidad de reembolso de gastos. En caso de proyectos presentados por instituciones, se realizarán anticipos. En ambos casos los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la aprobación del proyecto.

Se podrá realizar un primer adelanto de fondos de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del costo total del proyecto.

Se deberá presentar una declaración jurada en la que se establezca si el proyecto cuenta con otros recursos para el financiamiento de las actividades propuestas a la ANII.

Actividades Financiadas

Con los recursos provenientes de la ANII, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Honorarios por servicios de asesoría técnica y/o legal para la redacción, presentación y/o tramitación de las solicitudes de patentes de invención y/o de modelos de utilidad (fundamentalmente servicios de Agentes de la Propiedad Industrial y/o corresponsales en el exterior);
- Honorarios por servicios de traducción;
- Honorarios por la realización de dibujos técnicos y/o figuras;
- Tasas oficiales de presentación de solicitudes en las diferentes oficinas de patentes;
- Gastos de envío de documentación;
- Gastos relacionados con la obtención de certificados de prioridad internacional;
- Tasas de examen de fondo;
- Honorarios y tasas por contestación de vistas administrativas;
- Una partida para gastos imprevistos de hasta un 5% del costo financiable del proyecto.

La totalidad de las inversiones deberán estar asociadas directamente a la obtención de la Patente de Invención o Modelo de Utilidad.

Actividades no financiables

Con recursos provenientes de la ANII no se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- Inversión en activos fijos.
- Inversiones (por ejemplo equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa.
- Personal administrativo de las proponentes.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- Gastos operacionales recurrentes de la empresa/institución.

5. Mecanismos de acceso

La presentación de los proyectos será a través del mecanismo de ventanilla abierta, es decir, los proyectos podrán ser presentados en la fecha que las empresas o instituciones lo deseen, y el proceso de evaluación iniciará una vez finalizada su postulación.

6. Procesos de postulación, evaluación y seguimiento

Las actividades por las que deberán transitar los proyectos que postulen y reciban apoyo a través de este instrumento, se enmarcarán en los siguientes procesos secuenciales:

a) Preparación y postulación

Corresponde a todas las actividades que ocurren desde que la empresa consulta los requisitos y condiciones para postular a este instrumento, hasta que completa el formulario de postulación formal.

b) Evaluación

Corresponde a las actividades que se realizan en la ANII con posterioridad a la postulación formal del proyecto. Corresponde al proceso de análisis, evaluación del proyecto, y finaliza con la comunicación a la empresa/institución acerca de los resultados de la postulación de su proyecto.

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de articulación (CESART), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT¹. El CESART asignará los evaluadores y elevará al Directorio de la ANII su recomendación de financiamiento del proyecto.

Criterios de evaluación técnica

Esta etapa estará a cargo del CESART, quien podrá solicitar asesoramiento a evaluadores expertos en la materia técnica que se trate a fin de constatar -a través de un análisis no exhaustivo de patentabilidad- la novedad y aplicabilidad de la invención o modelo de utilidad.

También se evaluará la potencialidad de explotación económica a escala industrial del desarrollo, y la pertinencia y relevancia de la protección del mismo en los países que el solicitante proponga. En caso que corresponda se deberá presentar documentación de haber iniciado el contacto para la negociación ante un potencial comprador o licenciataria de la patente.

Por otra parte, para el caso que los solicitantes sean empresas, se valorará que la solicitud de protección que se está considerando se encuentre alineada con la estrategia comercial de la empresa.

Los expertos consultados deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Claridad de la formulación
- Suficiencia en la descripción de la invención o modelo de utilidad
- Novedad y aplicabilidad de la invención o modelo de utilidad
- Precisión en la definición de las etapas
- Razonabilidad del cronograma y de la secuencia entre etapas
- Elegibilidad y razonabilidad del presupuesto

Criterios de evaluación financiera

Evaluación de la situación financiera de la postulante y el grado de solidez financiera que presenta la misma para ejecutar el proyecto.

c) Formalización

Corresponde a las actividades que se realizan después que se le comunica a la empresa/institución la aprobación de su proyecto, y finaliza con la formalización entre las partes, empresa/institución y ANII, a través de la firma de un Contrato de Financiamiento en el que se establecen las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto.

d) Ejecución y monitoreo

Corresponde a las actividades que se realizan después de la formalización entre las empresas/instituciones y la ANII, en que las empresas/instituciones ejecutan las actividades comprometidas en el proyecto aprobado, y la ANII realiza el seguimiento técnico y financiero del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, la empresa/institución deberá justificar los gastos realizados con cargo al mismo para poder recibir de la ANII el reembolso de gastos o adelanto correspondiente.

En el marco de estas actividades de seguimiento la evaluación de medio término será clave para definir la continuidad de los apoyos.

e) Cierre del proyecto

Corresponde a las actividades de evaluación del cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros del proyecto, y a las actividades de cierre del mismo, por parte de la ANII y de los beneficiarios.

Una vez terminada la ejecución de un proyecto, el beneficiario deberá entregar a ANII un Informe de Cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El Informe de Cierre será evaluado, y en caso de ser aprobado se procederá a reintegrar el porcentaje de financiamiento retenido hasta contar con su aprobación.

7. Confidencialidad

Los proyectos para el Apoyo para el Patentamiento de Invenciones y Modelos de Utilidad, al igual que todos los instrumentos de ANII, se gestionan bajo estrictas medidas de resguardo de la información confidencial.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#).